



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.149; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Instrumento Legal se establece el Organigrama Interno de la Municipalidad de "28 de Noviembre" para lograr la organización funcional de la municipalidad;

Que se torna necesario, contemplando la necesidad de establecer un trabajo mancomunado de las aéreas que integran la municipalidad, establecer algunos cambios para lograr la colaboración entre ellas;

Que dichos cambios generaran reducciones de Secretarías como así también de cargos políticos, por esa razón es menester proceder a la creación de nuevas áreas dentro de la municipalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 1°.- CRÉESE en el ámbito de la Municipalidad de "28 de Noviembre" las Subsecretarías.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a establecer los cambios en el Organigrama Municipal que se consideren pertinentes, a los fines de lograr una mejor organización funcional, todo ello sin la creación de nuevas Secretarías.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Instrumento Legal el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE a las dependencias Municipales que correspondan. Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.-


PAULINO RODRÍGUEZ
A/C Sec. de Adm. y Hacienda




ALDO ARAVENA
Intendente

DECRETO N°.....

1053

12.025.-

CERTIFICO
Que la presente es COPIA FIEL
del Original que tengo a la Vista.
Ley 1269


GALÁN RAMONA
SECRETARÍA DE DESPACHO Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE